



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS**

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



RESOLUCION No. No. SCVS.INC.DNASD.SD.15.0002600

**AB. LUIGI EFRAIN DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 359 de la Ley de Compañías establece que "el Superintendente de Compañías, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos. Se presume esta inactividad cuando la compañía no hubiere cumplido, en tal lapso, con lo dispuesto en el artículo 20 de esta ley";

QUE el artículo 20 de la Ley de Compañías establece que "Las compañías constituidas en el Ecuador, sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, enviarán a ésta, en el primer cuatrimestre de cada año: a) Copias autorizadas del balance general anual, del estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización establecidos por la Ley; b) La nómina de los administradores, representantes legales y socios o accionistas; y, c) Los demás datos que se contemplaren en el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías. El balance general anual y el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias estarán aprobados por la junta general de socios o accionistas, según el caso; dichos documentos, lo mismo que aquellos a los que aluden los literales b) y c) del inciso anterior, estarán firmados por las personas que determine el reglamento y se presentarán en la forma que señale la Superintendencia";

QUE las compañías que a continuación se detallan no han presentado balances por dos años consecutivos; en consecuencia, se encuentran en la situación descrita en los considerandos segundo y tercero de esta resolución:

EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL
172904	CORPORACION INTERNACIONAL DE SERVICIOS EDUCACION CONTINUA & PROFESIONAL ATENEO S.A. EDUCONPROF
60176	DAGORGTOUR S.A.
101232	DATION S.A.
168236	DE JONG MARINELIFE ECUADOR S.A.
166341	DECOMOUSE S.A.
168638	DELIVERYFOOD S.A.
174753	DIGIMARKET S.A.
169954	DINEROSG S.A.
175218	DISEÑOS ARQUITECTONICOS ROMAN S.A. ARQROMAN
177732	DISEÑOS, CREACIONES Y CONSTRUCCIONES DICRECONSA S.A.
181910	DISTRIBUCIONES ALARCON S.A. ALARDISTRISA
175922	DIULMAS S.A.
97712	DOMIKU S.A.
142613	DOPRAC S.A.
60780	ECOABONO S.A.
134197	ECOTAURA S.A.
171616	ECUADOR FISHING TRADE PONCE GARCIA S.A. FISHPONGAR
61779	ECUAPAINBALL CIA.LTDA.
169608	EDIFIPEN S.A. EDIFICACIONES PENINSULAR
178684	EGOTRANCA S.A.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS**

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



FOJA 2 DE 4
RESOLUCION No. No. SCVS.INC.DNASD.SD.15. 0002600

141320	ELECTRICA AGUIRRE S.A. ELECTRIAGUIRRE
113772	EMANUELSA S.A.
178672	EMPRESA CONSTRUCTORA RENOVA CONSTRUCCIONES S.A. CONSRECONS
167199	EMPRESA DE TRANSPORTE DE AVES DE CORRAL DURAN (EMTRANDUR S.A.)
144724	EMPRESAS DE SOLUCIONES TECNICAS EMSOLTEC S.A.
133733	ENGABADEÑA TRANSENGABA S.A.
167706	ENHACORESA S.A.
126227	ESTRANAVI S.A.
139165	EVENRIO S.A.
135074	EXCAOFINO A C.A. EXPORTACION DE CACAO FINO DE AROMA
160574	EXTRACTORA DEL RIO EXTRARIOS S.A.
40973	FABRICA DE HIELO NARANJAL HIERAL SA
170959	FABRICONSTRUCT S.A.
137536	FACTOR ECUALIMENTARE S.A.
61403	FAMCEV S.A.
175289	FARMAHORRO S.A.
170287	FERRETERIA Y SERVICIOS INTEGRADOS HONORES S.A. SEHONOSA
29659	FHISACHI S.A.
145266	FRUTAS DEL ECUADOR TERRAVIDA S.A.
137558	FULLRIVER S.A.
176504	GALAPAGOS AQUA TRAILS C. LTDA. GALAQUIT
63697	GALAPAGOS OCEANRIDERS S.A.
173038	GALAPAGOS PARAISO LIMPIO S.A. GALAPALIM
62885	GALAYURTS S.A.
144303	GALILEO HOTELES S.A. GALSA
63977	GASTRODANCE S.A.
40223	GLOBALINDUS S.A.
125139	GNM EXPEDITIONS CIA. LTDA.
139253	GOLD FISH AND SHRIMP S.A. UONE
126841	GOURMET EXPRESS S.A. GOEXPRESS
170781	GREGALAGRO S.A.
173895	GRIQUICORP S.A.
172981	GUEVARA ALBAN Y ASOCIADOS S.A. GUEYALBA
169022	GUIDCAR S.A.
171654	GUIDING GALAPAGOS EXPEDITIONS S.A.
168742	HAPPYVILLE S.A.
23811	HERCO C LTDA
167522	HIERROGOLD S.A.
95595	IGUANATRAVEL S.A.
174973	IMPORTADORA EXPORTADORA DELGADO ZAMBRANO S.A. DELZAM
148078	IMPROPEPSA S.A.
176532	INCO EXCAVACIONES S.A.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS**

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

FOJA 3 DE 4

RESOLUCION No. No. SCVS.INC.DNASD.SD.15.

0002600

59323	INDUREMO C.A.
132650	INDUSTRIA FRIGORIFICA MANTA S.A. INDUFRISA
67429	INMOBILIARIA ATTIBAR S.A.
169375	INMOBILIARIA FRANSERRA S.A. FRANSERRASA
174082	INMOBILIARIA ISLAS ENCANTADAS S.A. INMOISLA
129972	INMOBILIARIA MALDONADO PEÑAFIEL S.A. INMOMAPESA
26860	INMOBILIARIA NUEVA COSTA AZUL C LTDA
169758	INMOBILIARIA SERRAMON S.A. SERRAMONSA
173877	INMOBILIARIA SERVICIOS GLOBALES & BIENES RAICES S.A. SERVICIOGLOBA
142064	INMOBILIARIA TAMIAMI S.A.
40146	INMOJUS SA
172638	INMOROBERT S.A.
171931	INSTALACIONES DE PRODUCTOS ARQUITECTONICOS INPROARQ S.A.
111812	INSTITUTO COMPUTARIZADO SIGLO XXI C.A. INCOMSI
170432	INTERNACIONAL TARKINTER S.A.
131129	JALUSAN S.A.
173404	JLARREAGA CONSTRUCCIONES S.A.
174989	KAFERMETAL S.A.
165251	KEANNA GALAPAGOS TOURS S.A.
170534	KIARI CONSTRUCCIONES S.A. KIARICONSTRU
1470	LAFFORET S.A.
129206	LAND SEA @HEAVEN S.A.
81098	LECIDIECISIETE S.A.
133545	LEGAL & TAX ADVISORS S.A. LEGALTAX
172499	LIGIAFARMADAS S.A.
147799	LIKEFISH S.A.
121178	LOPERCORP S.A.
171740	LUBRI-AGRICOLA CHANG S. A. LUBRICHANGSA
175506	LUBRICOMERCIO CIA. LTDA.
129372	LUGANO ENTERPRISES S.A.
174912	MAMACUCHA & JLH S.A.
703264	MARITIMOS Y VIAJES RAMAVIASA S.A.
137980	MARPETAL S.A.
170025	MASTERGENIUS S.A.
169334	MAXEDIFICAR S.A.
140375	MC9 TELEVISION S.A. EMECTV9
170800	MEDISMAN S.A.
126930	MEGAMAQ S.A.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS**

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



FOJA 4 DE 4

RESOLUCION No. No. SCVS.INC.DNASD.SD.15.

0002600

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM.14.002 de 6 de Febrero del 2014 y No. SCVS.INAF.DNTH.2015.0138 del 27 de Febrero del 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INACTIVAS a las compañías indicadas en el considerando cuarto de la presente resolución por cumplirse el presupuesto establecido en el artículo 359 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a los representantes legales de las compañías declaradas inactivas mediante la publicación de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- PREVENIR a los representantes legales de las compañías antes mencionadas que si transcurrido el término de 30 días, desde la notificación de esta Resolución, persisten en la inactividad podrán ser disueltas de conformidad con lo que dispone el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

29 JUL 2015


AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION